



*En votación económica, se aceptan las propuestas de modificación, incorpórense al dictamen. Abril 28 del 2017.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2017.

**Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**Presente.**

Quien suscribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva a **los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios** del *Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación*, para quedar como sigue:


<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, la Secretaría de Educación Pública convocará al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Tercero.</b> Las modificaciones a los planes y programas de estudio para incluir los objetivos señalados en el artículo 7, fracciones IX y XI, deberán reflejarse en el ciclo escolar inmediato a la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p><b>Cuarto.</b> La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo. Se suprime</b></p> <p><b>Tercero. Se suprime</b></p> <p><b>Cuarto. Se suprime</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LEGISLATURA

autoridades educativas locales, podrá establecer programas pilotos en entidades federativas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Suscribe,



D.º Hortensia Aragón Castillo